



Universidad  
de Jaén



## PROGRAMA DE ATRACCIÓN DE TALENTO Curso 2026/2027

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS DE ATRACCIÓN DEL TALENTO PARA ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

----

En el marco de la Planificación Estratégica del Vicerrectorado de Internacionalización, y en colaboración con el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales, se ha resuelto convocar **30 becas** para estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de **Máster** en la Universidad de Jaén.

#### 1.- OBJETIVOS

La presente convocatoria, enmarcada en el Programa de Atracción de Talento de la Universidad de Jaén, busca:

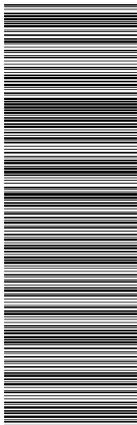
- Fomentar la internacionalización del estudiantado de los másteres de la Universidad de Jaén.
- Facilitar el acceso de estudiantes internacionales a los estudios de máster adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Promover la atracción de estudiantes de excelencia a los estudios de posgrado de la Universidad de Jaén.

En particular, los objetivos de la presente convocatoria están alineados con la estrategia de internacionalización de la UJA, actualizada en la versión revisada en 2025 del III Plan Estratégico (2021-2029), y en concreto, con las siguientes prioridades estratégicas:

- *OE6.1.3. Facilitando la integración de estudiantes y personal extranjero a través de planes de acogida, apoyo y seguimiento continuo que impulsen el proceso de adaptación a la universidad y a su entorno y la atención a la diversidad.*
- *OE6.1.4. Impulsando programas de atracción de talento internacional que incrementen el estudiantado en títulos oficiales y vinculen profesorado visitante internacional a la Universidad de Jaén.*

#### 2.- PERSONAS DESTINARIAS

Estudiantes con nacionalidad en alguno de los países listados en el ANEXO I o estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros de alguno de los países listados en el ANEXO I y que cumplan los requisitos indicados en esta convocatoria.





Universidad  
de Jaén



Estas becas están dirigidas a estudiantes que vayan a iniciar sus estudios de máster y no estén matriculados en la Universidad de Jaén en el mismo ciclo de estudios.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

### 3.- NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS

Se convocan 30 becas de máster divididas en dos modalidades, modalidad A y modalidad B. Cada una de estas modalidades consiste en lo siguiente:

#### **MODALIDAD A (20 becas)**

- La cobertura del 100% de los gastos de matrícula de los créditos requeridos para superar el programa elegido (entre 60-120 ECTS para estudios de máster). Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un curso completo (60 ECTS)<sup>1</sup>. Quien desee matricularse de más créditos anuales deberá sufragar el costo adicional. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por curso académico.
- La cobertura del 100% de los gastos de reconocimiento de créditos para el estudiantado que lo solicite.
- La cobertura del 100% de los créditos formativos requeridos para culminar los estudios de máster para el que se obtiene la beca.
- Cobertura del 100% de las tasas administrativas y seguro escolar.
- Una cuantía económica de 3.190 € anuales por persona beneficiaria.
- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantes no hispanohablantes.
- En casos justificados, se podrán cubrir otros gastos necesarios durante la estancia en la Universidad de Jaén. Estos casos se refieren a situaciones que impidan la normal realización de las actividades académicas de las personas beneficiarias. Por ejemplo:
  - Desplazamientos excepcionales entre los campus de la Universidad.
  - Cobertura de los créditos complementarios.

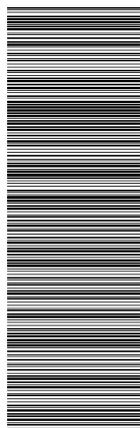
La comisión de las becas Atracción del Talento será la encargada de autorizar estos gastos excepcionales.

En el ANEXO II se presenta la relación de titulaciones ofertadas en la presente convocatoria y el número de becas en cada una de ellas. Todos los másteres que aparecen en este anexo cuentan con un total de 60 créditos ECTS, a excepción de los másteres en Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación e Ingeniería de Minas, que ascienden a un total de 90 créditos.

#### **MODALIDAD B (10 becas)**

- La cobertura del 100% de los gastos de matrícula de los créditos requeridos para superar el programa elegido (entre 60-120 ECTS para estudios de máster). Anualmente se compensarán los gastos de primera matrícula de un

<sup>1</sup> La renovación de la beca por el total de los estudios de máster estará sujeta a la obtención de resultados académicos satisfactorios.





Universidad  
de Jaén



curso completo (60 ECTS)<sup>2</sup>. Quien desee matricularse de más créditos anuales deberá sufragar el costo adicional. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por curso académico.

- La cobertura del 100% de los gastos de reconocimiento de créditos para las estudiantes y los estudiantes que lo soliciten.
- La cobertura del 100% de los créditos formativos requeridos para culminar los estudios de máster para el que se obtiene la beca.
- Cobertura del 100% de las tasas administrativas y seguro escolar.
- Coste de los cursos de español en el caso de estudiantes no hispanohablantes.

La percepción de estas becas/ayudas objeto del Programa será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter de igual o distinta naturaleza a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

**Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 120.000€, con cargo al centro de gasto 02.10 ACI 480.14, no habiéndose efectuado la reserva de crédito para el ejercicio 2025, al realizarse el gasto a partir del ejercicio 2026.**

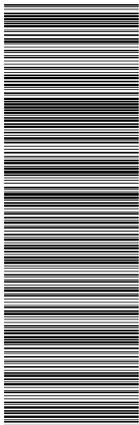
#### 4.- REQUISITOS

Quienes deseen concurrir a esta beca deben:

- Disponer de la **titulación correspondiente para el acceso a los estudios de Máster Oficial** o estar en condiciones de obtenerla a fecha de 31 de julio de 2026. En el ANEXO III aparecen recogidos los criterios generales para poder ser admitido. Será responsabilidad de la persona solicitante comprobar que la titulación que posee le da acceso al máster solicitado.
- **Tener una calificación media mínima de 8** sobre una escala de 10 puntos en los estudios del apartado anterior (según la escala de calificaciones española).
- **Tener cumplidos 18 años de edad a fecha de 1 de mayo de 2026.**
- **Renovación:** quienes hayan obtenido una beca y deseen renovarla para continuar sus estudios en la UJA deberán tener superados el 90% de los créditos matriculados en el curso anterior. Para el estudiantado no hispanohablante, será necesario presentar prueba de aprovechamiento de los cursos de español (realizado en el curso inmediatamente anterior a la renovación) o Acreditación de Nivel B-2.
- **N.º máximo de becas.** El número máximo de becas que podrá obtener cada estudiante vendrá determinado por el número de cursos del plan de estudios incrementado en uno.

No podrá adjudicarse una nueva beca de atracción del talento de máster a quienes ya hayan sido beneficiarios de la beca de atracción del talento de máster en una convocatoria anterior o a quienes estén cursando los estudios de máster para los que solicita esta beca en la Universidad de Jaén.

<sup>2</sup> La renovación de la beca por el total de los estudios de Máster estará sujeta a la obtención de resultados académicos satisfactorios.





Universidad  
de Jaén



## 5.- SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán hasta el **15 de febrero de 2026 a las 23:59 hora española** a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Universidad de Jaén en el siguiente enlace <https://www.ujaen.es/internacional/form/programa-de-atraccion-de-talento>

Junto con el **formulario de solicitud** deberá remitirse la siguiente documentación en formato electrónico (pdf):

- **Copia del pasaporte o documento de identidad.**
- **Declaración de Equivalencia obtenida en la página Web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (OBLIGATORIO), que se puede obtener en el siguiente enlace:**

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia\\_notas\\_medias](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)

Una vez se haya terminado de rellenar la declaración de equivalencia de nota media, se podrá descargar e imprimir de manera inmediata. El documento impreso de *Declaración de equivalencia de nota media*, que contendrá un CSV (código seguro de verificación), deberá ser firmado para presentarlo ante la entidad que la haya requerido para el procedimiento en el que la persona interesada pretende concurrir (admisión a estudios, convocatorias, concursos, etc.).

La declaración de equivalencia será revisada por los órganos instructores de los procedimientos, que deberán verificar los datos consignados en la declaración para dar validez a la misma. **Solo surtirá efecto si va acompañada del certificado académico oficial original o fotocopia debidamente compulsada del mismo, y, en su caso, de la traducción correspondiente.**

- **Certificación acreditativa del conocimiento de la lengua española.** Será presentado solo por quienes procedan de países no hispanohablantes.
- **Certificación acreditativa del conocimiento de la lengua inglesa.** Será presentado solo por las personas solicitantes del Máster en Ingeniería en Telecomunicaciones que procedan de países no angloparlantes.

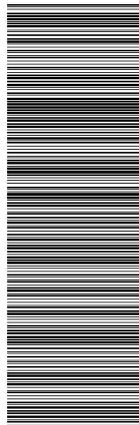
**NO SE ACEPTARÁN LAS SOLICITUDES QUE CAREZCAN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA EN ESTE APARTADO.**

Adicionalmente, si se dispone de ella, junto con la solicitud se puede enviar en formato electrónico (pdf):

- **Copia de la titulación académica o del documento que acredite la finalización de estudios.**

## 6.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección la realizará una comisión formada por miembros del Vicerrectorado de Internacionalización, del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y del Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad de Jaén con el apoyo, en su





Universidad  
de Jaén



caso, de las correspondientes agencias del gobierno del país de origen a partir de los siguientes criterios académicos:

- Nota promedio de la titulación que le permite el acceso a los estudios de máster, en una escala de 1 a 10.

Se reservarán **2** plazas para estudiantes de los países de la CEI (Comunidad de Estados Independientes) dependientes de la Embajada de España en Rusia, **1** plaza para estudiantes de Marruecos, **6** plazas para estudiantes de Brasil, y **1** plaza para estudiantes de México, seleccionados en base a los términos de los acuerdos con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Exteriores de España en estos países.

## 7.- CONCESIÓN DE LAS BECAS Y PUBLICACIÓN RESOLUCIONES

La presente convocatoria y sus resoluciones (Listados provisional y definitivo de beneficiarios) se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

La resolución provisional de concesión de las ayudas será publicada mediante resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén.

Además, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

Quienes no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación, mediante la cumplimentación del siguiente formulario (<https://forms.gle/Jh8BRuWXbfr28uuP9>).

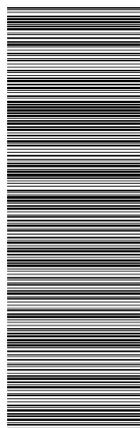
Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de adjudicaciones de las becas, personas suplentes y excluidas.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación del listado definitivo en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén: <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

En el caso de que el máster seleccionado por la persona solicitante no llegue a impartirse, se le facilitará la matrícula en otro máster del mismo ámbito o rama afín.

**Las vacantes que se produzcan por renuncia de la persona beneficiaria o como consecuencia del incumplimiento de registrarse en la Universidad de Jaén antes del 10 de noviembre de 2026, se adjudicarán de acuerdo con el siguiente procedimiento.**

- Por resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, se publicará listado provisional con los estudiantes que se encuentran en dicha situación y, por tanto, pierden su condición de becario (Beca A y Beca B).
- Contra dicha resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles, escribiendo al email: [talento@ujaen.es](mailto:talento@ujaen.es).
- Transcurrido el plazo de reclamación y, una vez resueltas las posibles





Universidad  
de Jaén



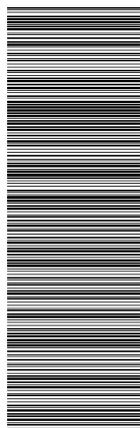
reclamaciones, se publicará el listado definitivo con las personas que pierden la condición de becario (Beca A), adjudicándose dichas ayudas a los estudiantes con Beca B, siguiendo el orden de prelación obtenido en listado definitivo de adjudicaciones.

En el caso de quedar becas vacantes, éstas se podrán utilizar para estudiantes internacionales matriculados en la Fase 1 de DUA que hayan solicitado beca y hayan quedado en lista de espera. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos señalados en el apartado 4 de esta convocatoria, además de haber solicitado la beca Atracción del Talento en el plazo correspondiente.

## 8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Tener un nivel de conocimiento de español adecuado para poder seguir los cursos en este idioma<sup>3</sup>.
- Enviar a la Universidad de Jaén una carta firmada en la que conste la aceptación de la beca y las condiciones establecidas por la Universidad de Jaén.
- Para disfrutar de la beca, las personas beneficiarias deberán:
  - Ser admitidas en uno de los másteres enumerados en el Anexo II y realizar la preinscripción en dicho máster, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Jaén y por el Distrito Único Universitario de Andalucía.
  - Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Jaén.
  - Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico.
  - Registrarse personalmente en la Oficina de Relaciones Internacionales (Campus las Lagunillas Jaén o Campus Científico-Tecnológico de Linares), **siendo la fecha límite para ello el 10 de noviembre de 2026.**
  - En caso de másteres de más de 60 créditos, y salvo en casos justificados, superar el 90% de los créditos matriculados anualmente.
  - Será requisito imprescindible para recibir la ayuda económica y ser beneficiario de la contratación del seguro estar residiendo en las ciudades de Jaén o Linares, salvo si la persona beneficiaria cursa con posterioridad estancias de movilidad presencial durante alguno de los cursos académicos.
- **Contratar un seguro de salud con las siguientes coberturas** (Se deberá enviar copia a [talento@ujaen.es](mailto:talento@ujaen.es)).
  - Asistencia médica. (Seguro de accidentes y enfermedad grave que incluya la incapacidad temporal o permanente).
  - Seguro de Defunción, que incluya repatriación y/o transporte sanitario de heridos, enfermos y/o asegurados fallecidos.
  - Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización o fallecimiento.
  - Responsabilidad Civil (mínimo 40.000 euros).

<sup>3</sup> Este requisito no es necesario para beneficiarios del Máster en Ingeniería de Telecomunicación, impartido en inglés.





Universidad  
de Jaén



## 9.- ABONO DE LAS BECAS

Una vez realizada la matrícula y el registro en la Universidad de Jaén, así como verificada la contratación del Seguro con las coberturas exigidas en esta convocatoria, se procederá al pago de la siguiente forma:

- **Primer pago**, por importe del 60% de la ayuda **(1.914 euros)**
- **Segundo pago**, 40% de la ayuda **(1.276 euros)** será abonado a partir del mes de febrero de 2026, una vez sea comprobada la asistencia del estudiante a los exámenes de la convocatoria ordinaria I.

Además de lo anterior, las personas beneficiarias de la beca gozarán de exención del pago de los precios públicos por servicios académicos y administrativos de los créditos en primera matrícula (60 créditos por curso). Si alguien desea matricularse de más créditos anuales, el costo adicional deberá ser sufragado por la persona interesada.

## 10. REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si procede, en los siguientes casos:

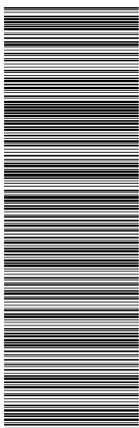
- a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que la candidata o el candidato no reúne las condiciones exigidas.
- b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

## 11. RECURSOS

*Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.*

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





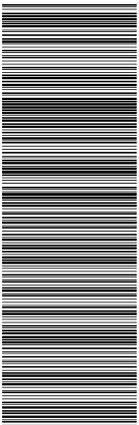
Universidad  
de Jaén



*Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.*

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González



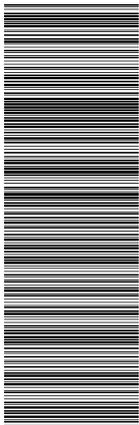


Universidad  
de Jaén



### ANEXO I. Listado de países elegibles

Europa	Asia	América del Sur y Central
Albania Bielorrusia Bosnia-Herzegovina Federación Rusa Islandia Macedonia Moldavia Montenegro Noruega Países integrantes de la Unión Europea Reino Unido Serbia Suiza Ucrania	Armenia Azerbaiyán China Corea del Sur Filipinas Georgia India Indonesia Irán Japón Jordania Kazajistán Líbano Malasia Palestina Singapur Sri Lanka Taiwán Turkmenistán Turquía Uzbekistán Vietnam	Argentina Belice Bolivia Brasil Chile Colombia Costa Rica Cuba Ecuador El Salvador Guatemala Haití Honduras México Nicaragua Panamá Paraguay Perú Puerto Rico República Dominicana Uruguay Venezuela
África	Oceanía	América del Norte
Cabo Verde Camerún Costa de Marfil Gambia Guinea Ecuatorial Egipto Kenia Liberia Marruecos Mauritania Namibia Nigeria República Sudafricana Sáhara Occidental Senegal Túnez	Australia Nueva Zelanda	Canadá Estados Unidos





Universidad  
de Jaén



## ANEXO II. Titulaciones de Máster Oficial ofertadas

### **CIENCIAS DE LA SALUD**

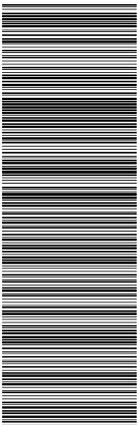
- INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD (semipresencial) (1 año - 60 ECTS)
- GERONTOLOGÍA: LONGEVIDAD, SALUD Y CALIDAD (presencial) (1 año - 60 ECTS)
- AVANCES EN SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS (presencial) (1 año-60 ECTS)

### **CIENCIAS**

- ANÁLISIS, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE HÁBITATS (presencial) (1 año-60 ECTS)
- BIOTECNOLOGÍA Y BIOMEDICINA (presencial) (1 año - 60 ECTS)
- QUÍMICA APLICADA (presencial) (1 año-60 ECTS)
- OLIVAR Y ACEITE DE OLIVA (semipresencial) (1 año-60 ECTS)

### **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO (semipresencial) (1 año - 60 ECTS)
- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (presencial) (1 año-60 ECTS)
- ANÁLISIS CRÍTICO DE LAS DESIGUALDADES E INTERVENCIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA DE GÉNERO (presencial) (1 año-60 ECTS)
- DIRECCIÓN, GESTIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIOSANITARIOS (semipresencial) (1 año-60 ECTS)





Universidad  
de Jaén



• GESTIÓN ADMINISTRATIVA (semipresencial) (1 año-60 ECTS)

• PSICOLOGÍA POSITIVA (semipresencial) (1 año-60 ECTS)

### **HUMANIDADES**

• CONOCIMIENTO, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO ESPAÑOL

(presencial) (1 año - 60 ECTS)

• ESTUDIOS AVANZADOS EN PATRIMONIO CULTURAL: HISTORIA, ARTE Y

TERRITORIO (presencial) (1 año - 60 ECTS)

• INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN ESTÉTICA: ARTES, MÚSICA Y DISEÑO (presencial)

(1 año - 60 ECTS)

### **INGENIERÍA**

• INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN (EN INGLÉS) (CAMPUS LINARES)

(presencial: en inglés) (1,5 años - 90 ECTS)

• INGENIERÍA GEODÉSICA Y GEOFÍSICA APLICADA (presencial) (1 año 60 ECTS)

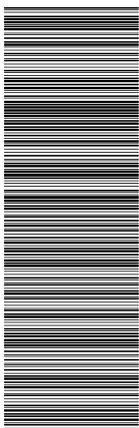
• INGENIERÍA DE MINAS (CAMPUS LINARES) (presencial) (1,5 años - 90 ECTS)

• INGENIERÍA GEOMÁTICA Y GEOINFORMACIÓN (presencial) (1 año - 60 ECTS)

• INGENIERÍA DE LOS MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CAMPUS

LINARES) (presencial) (1 año - 60 ECTS)

• INGENIERÍA INDUSTRIAL (presencial) (2 años - 120 ECTS)

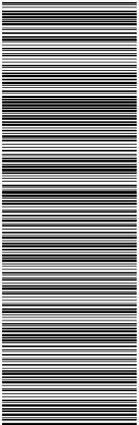




Universidad  
de Jaén



- INDUSTRIA CONECTADA (CAMPUS LINARES) (presencial) (1 año - 60 ECTS)
- ENERGÍAS RENOVABLES (presencial) (1 año - 60 ECTS)
- SEGURIDAD INFORMÁTICA (Semipresencial/híbrida) (1 año - 60 ECTS)
- INGENIERÍA MECATRÓNICA Y ROBÓTICA (presencial) (1 año - 60 ECTS)





Universidad  
de Jaén



### ANEXO III. Criterios generales de Admisión y acceso a estudios de máster

Quienes deseen ser admitidos/as a los másteres universitarios deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Estar en posesión de un título español de Graduado/a o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o del título de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a, Arquitecto/a Técnico/a, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a o Maestro/a, u otro expresamente declarado equivalente u homologado a alguno de ellos.
2. Estar en posesión de un título del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedido por universidades e instituciones de educación superior de un país del Espacio Europeo de Educación Superior que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
3. Estar en posesión de un título procedente de sistemas educativos que no formen parte del Espacio Europeo de Educación Superior, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios del nivel de posgrado
4. Y los que reúnen alguno de los siguientes requisitos, participando exclusivamente en la última fase con las plazas que queden disponibles. Estar cursando un grado universitario en una universidad española y que solo le reste por superar la acreditación de la competencia lingüística en idioma extranjero requerida, el TFG y un máximo de 9 créditos ECTS para obtener el título de grado
5. Estar cursando un grado universitario vinculado a un Programa Académico de Recorrido Sucesivo (en adelante PARS) en una universidad pública andaluza y que solo le reste por superar, para obtener el título de grado, la acreditación de la competencia lingüística en idioma extranjero requerida y un máximo de 30 créditos ECTS, incluido el TFG, en las condiciones establecidas en la memoria de verificación de dicho PARS

También se deberán cumplir los criterios de acceso y admisión del máster del Anexo II en el que desee obtener plaza. Para ello, debe consultarse el apartado de "Criterios de acceso y admisión" de la pestaña de Presentación de la página web del máster seleccionado. Las páginas de los distintos másteres están accesibles en <https://www.ujaen.es/estudios/oferta-academica/masteres>.

